



RESOLUCIÓN VRA N°109/2016

APRUEBA NORMATIVA MARCO DE LOS COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

VISTO

- 1º La necesidad de formalizar la gestión que realizan los Comités Curriculares de programas de estudio en las Unidades Académicas;
- 2º La presentación realizada por la Vicerrectoría Académica al Honorable Consejo Superior, con fecha 12 de mayo de 2006, sobre el Acuerdo N°2 del Acta de la Jornada de Docencia de Pregrado de Vicerrectoría Académica, del 4 de mayo de 2006, que aprobó conformar los Comités Curriculares en las diferentes Unidades Académicas;
- 3º El documento marco sobre los Comités Curriculares, enviado por Vicerrectoría Académica, en noviembre de 2006, a las diferentes Unidades Académicas;
- 4º El Decreto de Rectoría N°181/2001 que promulga el acuerdo del H. Consejo Superior, que aprueba las directrices del nuevo Plan de Formación General;
- 5º El Plan de Desarrollo Institucional 2000-2005 que señaló la orientación de “establecer mecanismos de control de calidad y mejoramiento continuo en todos los programas de enseñanza”; y el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020 que destaca los Comités Curriculares como un espacio adecuado, como un “mecanismo interno a través de los cuales adoptamos en nuestros programas académicos los cambios y las nuevas necesidades del entorno público y privado”.
- 6º El Decreto de Rectoría N°9/1981 que aprobó el Reglamento del Régimen Curricular de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Reglamento que en su Artículo N°10 estableció la constitución de los “Comité o Comisiones de Carrera” en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad;
- 7º Las facultades que me confiere el Reglamento de los Organismos de la Rectoría de la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por Decreto de Rectoría N°102/2011 en su artículo 9º, letra a);



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

RESUELVO

- 1º Apruébese la normativa marco que establece la definición, integrantes, gestión y competencias de los Comités Curriculares de los programas de estudio, como organismos asesores de los Decanos y sus directivos en temas relativos a los planes de estudio.

Normativa que se adjunta en Anexo I.

- 2º Apruébese la continuidad de la denominación de los Comités Curriculares como Comisiones de Pregrado o Comisiones de Currículo solo en aquellas Unidades Académicas que, a la fecha, tienen formalizadas estas instancias mediante Estatutos aprobados por Decretos de Rectoría.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Santiago, 30 de noviembre de 2016

JUAN LARRAÍN CORREA
VICERRECTOR ACADÉMICO

